



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



193/1988  
21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 3º, Parte General, de la Ordenanza Municipal N° 3500, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2015, hasta el día 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2º y 5º, Parte General, Anexo I, de la Ordenanza Municipal N° 3501, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2015, hasta el día 30 de abril de 2015.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4820

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. Noelia Butt  
Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darío DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIAS  
Jefa Dpto. Despliegue  
D.L. y T. y D.C. 1501  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 07 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2457-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 25/03/2012, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° Parte General de la Ordenanza Municipal N° 3500; y se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 5°, Parte General, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3501, para el pago de tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2015, hasta el día 30 de abril de 2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 052 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4820, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/03/2015, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° Parte General de la Ordenanza Municipal N° 3500; y se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 5°, Parte General, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3501 para el pago de tasas e impuestos correspondientes al período fiscal 2015, hasta el día 30 de abril de 2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 398 /2015.-

am.

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Secretario Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL